



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Boyacá

BICENTENARIO
de la independencia de Colombia
1810 - 2010



ICBF-REGIONAL BOYACÁ
INDICACION INTERNA

15 30000

2010 MAY 25 P 5 03

005564

Tunja

Señor

FREDY ALBERTO ALMEIDA SIERRA

Director y Representante Legal Corporación HORIZONTE

Carrera 16 No. 35-18 edificio Turbay. Of. 501

Telefax. 6420589

Correo electrónico: corpohorizonte@gmail.com

Bucaramanga, Santander

ASUNTO: Respuesta a su escrito calendado de fecha 25 de mayo de 2010.

Cordial saludo respetado señor Almeida.

Gentilmente nos permitimos dar respuesta a su correo electrónico del día 25 de mayo de 2010 a las 9:37 A.M, radicado en la oficina de gestión documental de esta Regional, bajo el número 6887, al respecto consideramos procedente manifestarle:

Enuncia usted que con la decisión adoptada mediante la adenda 1 y la resolución 1043, del 24 de los cursantes, no se está garantizando el debido proceso, afirmación ésta que no se ajusta a la realidad de la convocatoria cp02-2010, pues si observa detenidamente el cronograma publicado desde un inicio o sea, con la publicación del proyecto de pliegos, en la página web del ICBF, se han venido agotando los términos establecidos en la Ley, y dentro de ellos la oportunidad para todas las personas interesadas en el proceso, para presentar observaciones, sugerencias y/o recomendaciones tendientes a construir unos pliegos de condiciones que permitan seleccionar al oferente que sea más favorable para la entidad y por ende que garantice el cumplimiento del contrato resultante, lo que evidentemente, favorece a la población objetivo, que como usted afirma, se trata de niños, niñas y/o adolescentes.

Dentro del plazo dado, se encuentra las posibles observaciones a los proyectos de pliegos (del 22 al 28 de abril pasado), asistir a la audiencia de aclaración al pliego de condiciones (18 de mayo) y observaciones al pliego de condiciones (del 13 al 19 de mayo año en curso), plazos dentro de los cuales no hubo sugerencias de la entidad que usted representa y solo hasta el último día, el 19 de mayo recibimos a las 17:44 el correo electrónico con las observaciones, por demás desobligantes, hacia esta entidad. De conformidad con el cronograma el día 19 de mayo se recibían las sugerencias hasta la 4:00 (16:00 horas) de la tarde y su correo se recibió a las 17:44 como ya se dijo, por lo tanto, fue en forma extemporánea, sin embargo y precisamente en aras a garantizar la aplicación de los principios de imparcialidad e igualdad en el trato a todos los posibles oferentes y por ende en el de transparencia y debido proceso, es que se consideró oportuno analizar con detenimiento y verificando lo esbozado en el escrito de observaciones, lo que conlleva para la entidad un mayor tiempo del que se tenía previsto, pues a esa hora, estaba agotado el término para la recepción de observaciones; nótese que el 19 de mayo, llevábamos 27 días recibiendo las posibles observaciones, tiempo más que prudente y suficiente para hacerlo.

Referente a lo manifestado por usted en cuanto a la publicación de la resolución y la adenda objeto de su inconformidad, se realizó dentro del término legal, pues es de conocimiento general que la limitante frente a las adendas, es el día del cierre de la

Kilómetro 3 vía a Paipa Teléfonos 7450715/21 • Línea de atención al ciudadano 01 8000 918080 • Tunja.- Boyacá - Colombia



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



misma, por lo tanto, si la recepción de propuestas era el día de hoy, no encontramos razón de hecho o de derecho para sus apreciaciones.

Se expresa en su correo, que no entiende como el ICBF pretende que en 20 horas se resuelva el proceso de realización de una propuesta, afirmación que tampoco, se ajusta a la realidad del proceso, pues los pliegos fueron publicados el 12 de los cursantes y el cierre estaba programado para el 25 del mismo mes, por lo tanto, se dieron 12 días calendario para la elaboración de la oferta, dentro de ellos 7 son hábiles, máxime cuando hasta el momento los pliegos de condiciones no han sido variados, ni se han exigido requisitos o documentos distintos a los allí plasmados.

El día 31 de mayo, con la publicación de las respuestas a sus observaciones, la administración si a ello hubiere lugar, determinará respecto a la continuación del proceso en curso.

Por último, es dable recordar que el hecho de presentar solicitudes a la entidad, estas no obligan a la misma a que tenga que acogerse a lo pedido, más cuando en estos procesos las personas, si bien es cierto desean participar y solicitan ajustes que les convengan para ello, también es cierto que la Entidad debe procurar la exigencia de requisitos que permitan seleccionar al más idóneo.

Por lo expuesto, no procede su solicitud de variar el cronograma establecido dentro de la adenda No. 1 y la resolución objeto de su oposición.

Cordialmente,

NYDIA MARTINEZ DE GOMEZ
Coordinadora Grupo Jurídico

VISITACION CUERVO DE CEPEDA
Delegada de la Dirección Regional

LUZ MARIA CHAPARRO ARANGUREN
Coordinadora Grupo Administrativo

ALFONSO PEREZ GARCIA
Coordinador Grupo Financiero